

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 18 MAR 2016	11:01 HS
VISTO N° 28-16 LET C.M.	

ORDENANZA N° 1456/16
Fontana, 17 de Marzo de 2016.-

La A/S N° 28/16 de fecha 16 de Marzo del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para ampliación de beneficiario del Comodato de vehículo municipal suscripto con el Instituto de Vivienda Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia se solicita Autorización para ampliar las instuciones beneficiarias del Comodato de vehículo municipal individualizado como Tipo 20-Pck-Upj Marca: 53 Amarok 2.0L TDI 140 CV4X2 348, N° Chasis: 8AWDD42H7FA014490 N° de Motor NF043347, Dominio OWP570; suscripto con el Instituto de Viviendas Municipal; autorizado por Ordenanza N° 1429/15.

Que la ampliación del beneficiario se debe a las necesidades planteadas por las actuales autoridades del Súper Mercado Central Fontana para atender los asuntos concernientes al desenvolvimiento del mismo; todo esto sin perjuicio de continuar el vehículo a disposición también de las actuales autoridades del Instituto Municipal de Viviendas en cuanto sea posible y necesario para el cumplimiento de sus fines.

Que teniendo en cuenta lo expresado se solicita autorización para suscribir Addenda al comodato ya suscripto con el Instituto de Vivienda, incluyendo como comodatario también al Súper Mercado Central Fontana.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 33/16, tratado y Aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 03/16, de fecha 17 de Marzo de 2016, según consta en Act N° 03/16.-

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir Addenda al comodato del vehículo municipal individualizado como Tipo 20-Pck-Up, Marca: 53 Amarok 2.0L TDI 140 CV4X2 348, N° Chasis: 8AWDD42H7FA014490 N° de Motor CNF043347, Dominio OWP570; suscripto con el Instituto de Viviendas Municipal; autorizado por Ordenanza N° 1429/15; incluyendo como comodatario también al Súper Mercado Central Fontana.

ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avila
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana